En la villa de Moratalla dos dias del mes
de abril de myll e quis. y setenta y cinco
años los señores justicia y regimyento
desta villa estando juntos
a conçejo en la sala de su ayuntamyento
como lo tienen de uso y de costumbre es a sa
ber felipe garcia alcalde ordinario desta
villa por su mg. y su alguazil [illegible] y gi
nes perez [illegible] y fran.co de sosa y gines mon
te regidores y andres muños jurado
todos officiales del concejo desta villa
acordaron y trataron las cosas siguientes.

aqui se recibio carta del s. [illegible] y certificacion [illegible] tiene

En este punto [illegible] mendoza vezino desta villa
que fue a madrid a llevar el testimonio de
alarde y carta a su mag. y a llevar el po
der para contradezir la provision de [illegible]
lorca en que pide bayan las apelaciones a su
alcalde mayor se recibio el despacho dello.

ynstruccion de alcabalas de su mag.

En estando en este punto por my el presente scriv.o
se notifico a los dichos ss.es una carta de su
justicia del alcalde mayor de lorca
y una cedula de su mag. en ella ynserta
en que por la dicha cedula su mag. manda
que los dichos concejos hagan encabeçarse
las alcabalas por este año presente y la
ynstruccion y capitulos de su mag. sobre
ello [illegible] y mandaron los dichos ss.es
que por ante mi se quede a hazer [illegible]
[illegible] en my poder como ansi [illegible] deste ayun
tamyento.

[illegible] por [illegible]

E acordaron los dichos ss.es que por [illegible]
por [illegible] esta villa porrado [illegible]
[illegible] desta villa de por